



Instituto Municipal de Empleo y
Fomento Empresarial

E-GPE-GU01

PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

CUADRO CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
01	27/03/2023	Emisión inicial del Documento.

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN.....	3
2. OBJETIVO.....	3
3. ALCANCE.....	3
4. CONSIDERACIONES PARA LA ATENCIÓN.....	4
5. CANALES DE ATENCIÓN DEL IMEBU.....	6
5.1 Atención Presencial	6
5.2 Atención Telefónica	11
5.3 Atención Virtual	12
5.4 Atención por Correspondencia.....	14
6. DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS Y DE LAS AUTORIDADES.....	15
7. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.....	16
8. GLOSARIO.....	17
9. RESPONSABILIDADES	20

 Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	Emisión: 27-03-2023 Código: E-GPE-GU01 Página: 3 de 20 Versión: 01
--	--	---

1. PRESENTACIÓN

El presente Protocolo de Servicio al Ciudadano está dirigido a los funcionarios, empleados oficiales y contratistas que atienden usuarios en el Instituto de Empleo y Fomento Empresarial y se ha elaborado con el propósito de estandarizar y mejorar la calidad en la prestación de los servicios en las oficinas del Instituto e incrementar la confianza de los ciudadanos en las entidades y los servidores públicos. Es importante recordar que el ciudadano es el eje fundamental de la Administración Pública y debe ser el Estado quien esté al servicio de sus necesidades y requerimientos.

Por lo anterior el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial IMEBU adopta el presente Protocolo de Servicio al Ciudadano, como un conjunto de consideraciones, procedimientos, y/o reglas que son establecidas para garantizar que la comunicación y los intercambios con los ciudadanos sean consistentes y satisfactorios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 esta herramienta se constituye en una estrategia, que busca mejorar la calidad de los servicios prestados a nuestros ciudadanos, en tanto que integra los principios o atributos del servicio; de manera clara involucra a todo el Instituto en la atención al ciudadano, le exige disposición con miras a una adecuada atención y al suministro de respuestas oportunas e idóneas y determina la importancia de la medición de la satisfacción del ciudadano, como instrumento de mejora de la gestión.

2. OBJETIVO

Definir los lineamientos generales que permitan uniformidad en el tratamiento y en la atención al ciudadano por los diferentes canales dispuestos por el IMEBU, con el ánimo de brindar un servicio de calidad, mejorando la percepción y satisfacción del ciudadano, fortaleciendo de esta manera la imagen institucional y la cultura de servicio.

3. ALCANCE

Con el objetivo de brindar un mejor servicio a los ciudadanos el IMEBU busca generar los mecanismos adecuados para garantizar una atención integral al ciudadano según las disposiciones normativas, para ello, busca acercar a la Entidad con el ciudadano.

Los canales de atención establecidos por el IMEBU para brindar una atención integral son:

- Escrito: Compuesto por el correo físico o postal, el fax, el correo electrónico institucional y el formulario electrónico dispuesto en el portal web del IMEBU.
- Presencial: Contacto personalizado de los ciudadanos con los servidores públicos de la Entidad, cuando éstos acceden a las instalaciones físicas del Instituto.

Emisión:	27-03-2023
Código:	E-GPE-GU01
Página:	4 de 20
Versión:	01

- Telefónico: Contacto verbal de los ciudadanos con los servidores públicos de la Entidad, a través de los medios telefónicos dispuestos para tal fin.

4. CONSIDERACIONES PARA LA ATENCIÓN

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial IMEBU, orientado a garantizar una atención integral a los ciudadanos, viene identificando sus necesidades, lo cual permite que la atención esté más alineada con sus requerimientos, facilitando el logro de los objetivos para incrementar los niveles de satisfacción de los ciudadanos y la imagen pública del Instituto.

Atributos del buen servicio:

El servicio en el IMEBU cumple con ciertos atributos que se relacionan con la expectativa que tiene el ciudadano y/o usuario frente al servicio que necesita.

- **Respetuoso:** los seres humanos esperan ser reconocidos y valorados sin que se desconozcan nuestras diferencias.
- **Trato Digno:** cortés pero también sincero.
- **Confiable:** de la manera prevista en las normas y con resultados certeros.
- **Empático:** el servidor percibe lo que el ciudadano siente y se pone en su lugar.
- **Incluyente:** de calidad para todos los ciudadanos sin distingos, ni discriminaciones.
- **Oportuno:** Que sea en el momento adecuado, cumpliendo los términos acordados con el ciudadano.
- **Efectivo:** resuelve lo pedido.
- **Calidad:** El buen servicio va más allá de la simple respuesta a la solicitud del ciudadano: debe satisfacer a quien lo recibe; esto supone comprender las necesidades de los usuarios, lo que a su vez exige escuchar al ciudadano e interpretar bien sus necesidades.

El IMEBU está comprometido en reconocer los derechos y generar confianza al garantizar la atención integral del ciudadano y/o usuarios, por lo cual los servidores públicos deben:

- Orientar con claridad y de fondo.
- Conocer los trámites y servicios que presta la entidad.
- Brindar una atención consistente y de buena calidad.
- Incrementar la satisfacción de los ciudadanos con los servicios prestados.
- Mejorar la imagen pública de la entidad frente a los ciudadanos.
- Aumentar la eficiencia en el uso de recursos de la entidad para la gestión del servicio a los ciudadanos.
- Reducir los tiempos requeridos para satisfacer las necesidades de los ciudadanos.
- Ofrecer a los ciudadanos-clientes mayores oportunidades de acceso a los servicios.
- Facilitar la conveniencia y el uso de los trámites y servicios prestados por la entidad.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Emisión:	27-03-2023
Código:	E-GPE-GU01
Página:	5 de 20
Versión: 01	

- Identificar las necesidades, las expectativas y prioridades en la atención al ciudadano.

Es importante resaltar que un servidor público bajo ninguna circunstancia debe recibir pagos, regalos o dádivas a cambio de un buen servicio al ciudadano. Hacerlo, además de violentar los atributos del buen servicio, conlleva responsabilidad penal y disciplinaria.

De acuerdo a nuestra normatividad vigente “toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas”¹, sin embargo, en muchas ocasiones llegan a las entidades públicas ciudadanos inconformes, confundidos, ofuscados, a veces por desinformación y/o confusión en la misma. En estos casos, se recomienda para los servidores:

- Mantener una actitud calmada, amigable no mostrarse agresivo verbalmente ni con los gestos ni con la postura corporal.
- Escuchar las necesidades atentamente, no interrumpirlo ni entablar una discusión con él.
- No tomar la situación como algo personal.
- Cuidar el tono de la voz.
- Usar frases como “lo comprendo”, “qué pena”, “claro que sí”, que demuestran conciencia de la causa y el malestar del ciudadano.
- Dar alternativas de solución, si es que las hay, y comprometerse sólo con lo que se pueda cumplir.
- Si el mismo problema ocurre con otro ciudadano, informar al jefe inmediato para dar una solución de fondo.

No siempre se puede dar al ciudadano la respuesta que él espera, por tratarse de información clasificada y reservada en las entidades públicas, sin embargo, ésta no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal. Por lo cual, cuando se niegue una solicitud esta debe ser fundamentada por los que no se puede acceder a la solicitud. Dar alternativas que, aunque no sean exactamente lo que el ciudadano quiere, ayuden a solucionar aceptablemente la petición y le muestren que él es importante y que la intención es prestarle un servicio de calidad a pesar de las limitaciones.

Referente al Lenguaje ya sea verbal y/o escrito, el servidor público debe ser:

- Respetuoso, claro y sencillo; Es importante evitar el uso de términos técnicos y/o legales, así como hacer referencia a procesos internos, o numerales de políticas, memorandos, normas y otros similares.
- Mantener la cordialidad en la comunicación. En todo momento debe conservar las normas aceptadas de cortesía, como saludar, agradecer, despedirse.
- Evitar el uso de jergas, tecnicismos y abreviaturas. En caso de tener que utilizar una sigla siempre debe aclararse su significado.

¹ Artículo 13, Ley 1437 de 2011.- Ley 1755 de 2015.

- Evitar tutejar al ciudadano al igual que utilizar términos como "Mi amor", "Corazón", etc.
- Para dirigirse al ciudadano encabezar la frase con "Señor" o "Señora".
- Evitar respuestas cortantes del tipo "Sí", "No", ya que se pueden interpretar como frías y de afán.
- Retroalimentar el comportamiento del ciudadano: Es necesario ofrecer mecanismos de apoyo ante las inquietudes de los ciudadanos-clientes, así como instrucciones continuas y suficientes durante cada etapa del proceso.

5. CANALES DE ATENCIÓN DEL IMEBU

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial proporciona y adapta, los canales por medio de los cuales los ciudadanos pueden acceder a los trámites, servicios y/o información de la Entidad quien presta un servicio oportuno y se da respuesta inmediata al ciudadano. Los canales de atención más frecuentemente usados por las entidades son: presencial, telefónico, de correspondencia (impreso) y virtual.

5.1 Atención Presencial

Integrado por los puntos de atención presencial (personalizada), donde los ciudadanos pueden acceder a la información de trámites, servicios, asesorías, orientaciones. Los puntos de atención que tiene el Instituto facilitan una comunicación e interacción más efectiva entre las instituciones y el ciudadano. En aras de brindar una atención con calidad, el servidor público debe tener en cuenta:

- Presentación personal: la presentación personal influye en la percepción que tendrá el ciudadano respecto al servidor público y a la entidad.
- Comportamiento: Comportamiento adecuado frente al ciudadano.
- Expresividad en el rostro: la expresión facial es relevante; mirando al interlocutor a los ojos ya se demuestra interés. El lenguaje gestual y corporal debe ser acorde con el trato verbal, es decir, educado, cortés.
- La voz y el lenguaje: La modulación debe adaptarse a las diferentes situaciones. Para que la información sea comprensible para el solicitante, la vocalización y el lenguaje deben ser claros para que el mensaje sea entendible.
- La postura: La que se adopte mientras se atiende al ciudadano refleja lo que se siente y piensa; se recomienda evitar las posturas rígidas o forzadas.
- Puestos de trabajo: Mantener el escritorio en perfecto orden y aseo. No se deben tener elementos distractores tales como radios, revistas, fotos, adornos y juegos en el puesto de trabajo. Antes del inicio de la jornada laboral, el personal de aseo deberá asear el piso y limpiar las áreas de servicio al Ciudadano, los escritorios, puertas, sillas, computadores y teléfonos.

 INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	Emisión: 27-03-2023 Código: E-GPE-GU01 Página: 7 de 20 Versión: 01
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		

Todos los servidores del IMEBU deben estar familiarizados con la ubicación del punto de atención al ciudadano y conocer la ubicación de los baños públicos, las salidas de emergencia, el punto de fotocopiado y reconocer los procedimientos para atención de emergencias.

Responsable de Atención al Ciudadano

Este servidor, es el encargado de atender el primer nivel de servicio de la Entidad; especialmente debe cumplir con los siguientes protocolos:

- Saludar, agradecer y despedirse amablemente.
- Ofrecer información sobre la prestación del servicio: La información relacionada con el avance de la solicitud, los tiempos de espera o procesamiento y los pasos a seguir, permiten la construcción de expectativas claras por parte de los ciudadanos, evitando que los ciudadanos se indispongan con el tiempo que toma su solicitud en ser atendida.
- Comunicar anticipadamente la totalidad de requisitos para la atención: esto evita que los ciudadanos hagan múltiples visitas al punto de contacto.
- Informar la disponibilidad de los canales y horarios de atención.
- Revisar constantemente la validez de la comunicación
- Propender por la facilidad de acceso y relevancia de la información suministrada.
- Evaluar y monitorear los resultados de la prestación del servicio.
- Dar información al ciudadano con base en documentos oficiales de la Entidad que contengan los requisitos para los trámites o servicios, las formas de presentar la documentación y los procedimientos establecidos para ello.
- Orientar al ciudadano hacia la dependencia o área encargada de resolver la solicitud.

Atención preferencial

Es aquella que se da prioritariamente a ciudadanos en situaciones particulares, como adultos mayores, mujeres embarazadas, población en situación de vulnerabilidad, grupos étnicos minoritarios, personas con discapacidad y personas de talla baja.

Adultos mayores y mujeres embarazadas

Una vez entran a la sala de espera, el servidor público debe atenderlos, dándoles prioridad. La atención, dentro de este grupo de personas, se realiza por orden de llegada.

Personas en situación de vulnerabilidad

Se consideran personas en situación de vulnerabilidad a las víctimas de la violencia, a los desplazados y a las personas en situación de pobreza extrema. Con el fin de evitar mayores traumas y victimizar a estas personas deben incorporarse al modelo de servicio actitudes que reconozcan su derecho a la atención y asistencia humanitaria. En desarrollo del protocolo de servicio, le corresponde al servidor público:

IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small> GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	Emisión: 27-03-2023 Código: E-GPE-GU01 Página: 8 de 20 Versión: 01
--	--	---

- Escuchar atentamente y orientar sin mostrar prevención hacia el interlocutor.
- Dignificar a una persona que ha sufrido situaciones extremas.

Grupos étnicos minoritarios

A este grupo pertenecen los pueblos indígenas, comunidades afrocolombianas, palenques o raizales y pueblos gitanos. El servidor público debe:

- Identificar si la persona puede comunicarse en español, o si necesita intérprete. Si la entidad no cuenta con intérprete, solicitar apoyo de dicha persona o de un acompañante que hable español.
- Si ninguna de estas alternativas es posible, debe pedírsela a la persona que explique con señas la solicitud. Puede ser un procedimiento dispendioso, exigirá paciencia y voluntad de servicio.

Personas en condición de discapacidad

- Conocer las diferentes condiciones de discapacidad.
- No tratar a las personas adultas con discapacidad como si fueran niños. Hay que evitar hablarles en tono anñado, consentirles la cabeza o comportamientos similares.
- Mirar al ciudadano con naturalidad y no hacer ni decir nada que le incomode como risas burlonas, miradas de doble sentido o comentarios imprudentes.
- Cuando la persona lleve un acompañante, debe ser la persona con discapacidad la que indique si ella realizará la gestión directamente o prefiere que lo haga su acompañante.
- Dar tiempo suficiente para que se exprese y plantee sus requerimientos, y esperar a que la persona termine su exposición, aunque pueda preverse el final de una frase.

Discapacidad visual: No halar a la persona de la ropa ni del brazo.

- Mantenerla informada sobre las actividades que está realizando para atender su solicitud.
- Orientarla con claridad, usando expresiones como: "Al frente suyo está el formato o a su derecha está el bolígrafo".
- Pueden usarse con tranquilidad las palabras ver, mirar, observar, etc.
- Si la persona tiene perro guía, no separarlos, ni distraer o consentir al animal.
- Si la persona pide ayuda para movilizarse de un punto a otro, posar la mano de ella sobre el hombro o brazo propios.
- Cuando se entreguen documentos, decirle con claridad cuáles son.
- Si por algún motivo el servidor público debe retirarse de su puesto, debe informar a la persona ciega antes de dejarla sola.

Discapacidad auditiva: Hablar de frente a la persona, articulando las palabras (sin exagerar) en forma clara y pausada.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Emisión:	27-03-2023
Código:	E-GPE-GU01
Página:	9 de 20
Versión: 01	

- Conviene evitar taparse la boca o voltear la cara ya que esto dificulta leer los labios.
- No gesticular de manera exagerada para comunicarse.
- Debido a que la información visual cobra especial importancia, tener cuidado con el uso del lenguaje corporal.
- Si no se entiende lo que la persona sorda trata de decir, se puede pedir que lo repita o, si no, que lo escriba. No aparente haber entendido.
- Si escribe como medio para comunicarse, que sea breve y claro.

Atención a personas con sordoceguera: Es preciso informar que se está presente tocando a la persona suavemente en el hombro o brazo.

- Si la persona está concentrada en la realización de otra tarea, esperar hasta que pueda atender.
- Dado que no se sabe si la persona conserva capacidad visual, tratar de ponerse dentro de su campo de visión.
- Si la persona usa audífono, dirigirse a ella vocalizando correctamente.
- Atender las indicaciones del acompañante sobre cuál es el método que la persona prefiere para comunicarse.
- Atención a personas con discapacidad física o motora: No tocar ni cambiar de lugar sus instrumentos de ayuda como muletas, caminador o bastón.
- Si la persona está en silla de ruedas, ubicarse frente a ella a una distancia mínima de un metro.

Atención a personas con discapacidad cognitiva: Brindar información de forma visual, con mensajes concretos y cortos.

- Ser paciente tanto al hablar como al escuchar pues puede que la persona se demore más en entender los conceptos, y suministrar la información requerida.

Atención a personas con discapacidad mental: Hacer preguntas cortas, en lenguaje claro y sencillo, para identificar la necesidad de la persona.

- Evitar críticas o entrar en discusiones que puedan generar irritabilidad o malestar en el interlocutor.
- Confirmar que la información dada ha sido comprendida.
- Tener en cuenta las opiniones y sentimientos expresados por la persona.

Atención a personas de talla baja: Si el punto de atención no facilita la atención de personas de talla baja, buscar la forma de que su interlocutor quede ubicado a una altura adecuada para hablar.

- Tratar al ciudadano según su edad cronológica; es común tratar a las personas de talla baja como niños, lo cual no es correcto.

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRÁTÉGICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
	Emisión: 27-03-2023
	Código: E-GPE-GU01
	Página: 10 de 20
	Versión: 01

Atención a Personas migrantes y retornadas

Se hace necesario comprender las dinámicas de la movilidad humana, como la migración de venezolanos hacia Colombia, siendo esta la segunda más grande del mundo en esta década. Las personas migrantes y retornadas, en esencia, son víctimas de estructuras políticas, sociales y económicas injustas, como también de situaciones particulares adversas.

En este contexto, se requiere dar asistencia y apoyo social desde las entidades territoriales, con un conjunto de acciones administrativas y técnicas que permitan una adecuada articulación institucional y un conocimiento por parte del servidor público de los mínimos legales para que pueda orientar, desde su condición, al migrante y retornado. Con ello se garantiza la inclusión social para la construcción del tejido social y el mejoramiento de la calidad de vida y dignificación de las diferentes poblaciones en nuestro territorio, a través del cumplimiento de las políticas públicas sociales y el empoderamiento de las comunidades para el buen vivir, con el fin de brindar oportunidades para todos y todas.

En este sentido, la Alcaldía de Bucaramanga a través de la Secretaría de Desarrollo Social, articula y orienta la oferta institucional para los migrantes y retornados, a través del Centro de Integración para el Desarrollo, denominado "Centro Intégrate", ubicado en el Centro Cultural del Oriente (Cra 19 No. 31-73 piso 1), espacio en el cual se brindan los siguientes servicios:

- Orientación
- Servicios migratorios
- Servicios de identificación
- Atención humanitaria
- Sisbén
- Educación
- Salud
- Inclusión económica (Empleabilidad y Emprendimiento)
- Asistencia social
- Justicia
- Vivienda
- Cultura
- Niños, niñas, adolescentes y jóvenes
- Mujer y LGBTIQ+
- Atención psicosocial
- Referenciación de casos a programas o proyectos con enfoque diferencial y étnico

 <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Emisión: 27-03-2023 Código: E-GPE-GU01 Página: 11 de 20 Versión: 01
PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	

El Centro Intégrate tiene una estructura interna dada de acuerdo al equipo de trabajo, alineado a los servicios que se prestan, así;

Registro: biométrico, en el RUMV, reclamar PPT.

Educación: Nivelación, cupos escolares.

Salud: Afiliación a Sisben, Acceso a salud.

Cultura: Acceso a programas culturales

Empleo: Ruta de Empleo, formación habilidades blandas, habilidades técnicas.

Emprendimiento: Ruta de Emprendimiento, formación para emprender, fortalecimiento de mi negocio, información sobre oferta disponible.

Asesoría Jurídica: Información sobre los derechos de los migrantes, Asesoría Jurídica.

Atención Psicológica: Acompañamiento en caso de ser víctima de violencias, acompañamiento psicosocial.

Gestión de Casos: Albergue, alimentación, ayuda humanitaria y de emergencia.

La persona (s) responsable (s) de atención al ciudadano, ya sea directamente en las oficinas administrativas del IMEBU o en cada uno de los programas misionales, que atiendan de manera presencial a la población migrante o retornada, debe identificar la necesidad (es) y direccionarlos al Centro Intégrate, suministrando la información relacionada con los servicios que allí encontrará y una orientación básica sobre el "Marco Normativo para Acceso a Derechos", si es requerida. Respecto a las personas que requieren servicios de empleo y/o emprendimiento o inclusión financiera, además de recibir la información mencionada, deberán ser atendidos en el marco de cada programa, realizando la respectiva caracterización y prestación de los servicios.

5.2 Atención Telefónica

La persona responsable de atención al ciudadano, atiende por este medio todas las inquietudes de los ciudadanos de forma ágil y eficiente, e informa acerca de los productos, servicios y trámites que ofrece el Instituto. En aras de brindar una atención con calidad, el servidor público debe tener en cuenta:

- Atender la llamada de manera amable y respetuosa.
- Mantener una postura relajada y natural: proyecta el comportamiento mediante la voz.
- Saber usar todas las funciones del teléfono.
- Disponer de un inventario actualizado de los servicios de la entidad, la dependencia responsable y el contacto y extensiones.
- El tono de voz: a través de la línea telefónica, el tono de voz proyecta la imagen y refuerza el mensaje que se quiere transmitir.
- El lenguaje y vocalización: prestar atención a la elección de palabras.
- Pronunciar claramente las palabras; respirar tranquilamente de forma que las palabras se formen bien.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Emisión:	27-03-2023
Código:	E-GPE-GU01
Página:	12 de 20
Versión: 01	

- La velocidad: la velocidad con que se habla por teléfono debe ser levemente menor a la usada en persona.
- El volumen: el volumen de la voz debe ser mediano; si se vocaliza bien, el ciudadano podrá escuchar adecuadamente sin necesidad de subir el volumen excesivamente.
- Contestar la llamada antes del tercer timbre
- Saludar al ciudadano diciendo “Buenos días/tardes/noches, habla (diga su nombre), ¿con quién tengo el gusto de hablar?”. “Señor”, “Señora” y preguntar “¿En qué puedo ayudarle? Al finalizar la atención Despedirse amablemente, llamándolo por su nombre.
- Escuchar atentamente, tomando nota de los puntos importantes. Sin interrumpir, a que el ciudadano termine de hablar antes de responder siguiendo el guion establecido.
- **Si debe poner la llamada en espera:** Explicar al ciudadano por qué debe poner la llamada en espera, y decirle el tiempo aproximado que tendrá que esperar. Antes de poner la llamada en espera, informarle que se le está solicitando permiso para hacerlo y esperar la respuesta.
- Cuando el ciudadano haya aceptado esperar, retomar la llamada cada cierto tiempo y explicarle cómo va su gestión.
- Al retomar la llamada, ofrecer agradecimiento por la espera o disculparse por la demora, en el evento de que se haya excedido en el tiempo prometido.

Si la solicitud del ciudadano no puede ser resuelta de forma inmediata: Explicarle la razón de la demora, informar la fecha en que el ciudadano recibirá respuesta y el medio por el cual se hará.

5.3 Atención Virtual

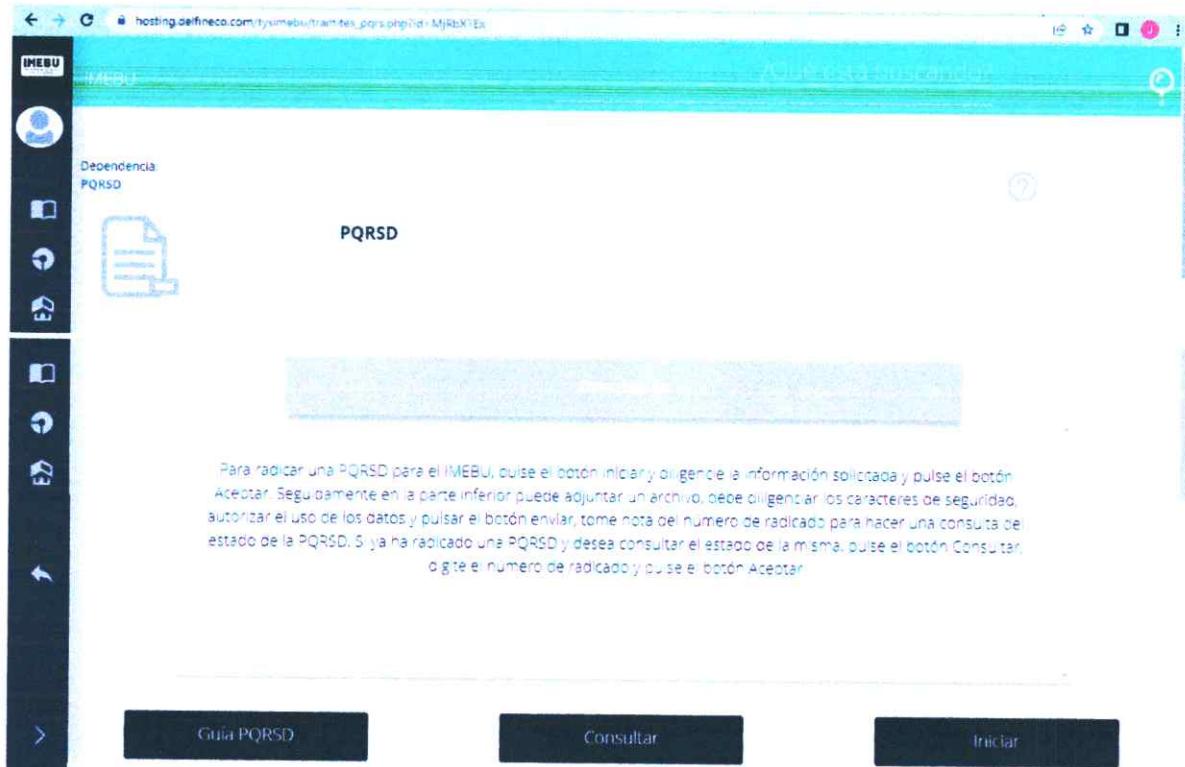
El IMEBU cuenta con un portal único para el ciudadano www.imebu.gov.co/Atención al Ciudadano/Contáctenos/ el cual sirve de como mecanismo para acercar y facilitar la comunicación con el ciudadano; desde allí los ciudadanos podrán comunicarse electrónicamente con los funcionarios que conforman el órgano directivo de la Entidad y de quienes recibirá respuesta a sus inquietudes.

Aplicativo página web, link PQRSD

El sistema de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, es una herramienta que puede ser utilizada por los usuarios: ciudadanos externos e internos (servidores públicos). Se ingresa por www.imebu.gov.co, en la parte superior derecha opción: Atención al Ciudadano, debe ingresar al link: “Crea una PQRSD”, una vez ingrese debe diligenciar el siguiente formulario:

PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Emisión:	27-03-2023
Código:	E-GPE-GU01
Página:	13 de 20
Versión: 01	



Los ciudadanos podrán radicar desde este espacio, cualquier petición, queja, reclamo, sugerencia y/o denuncia. Posterior a la radicación, el ciudadano podrá consultar el estado de su trámite para verificar el estado de su solicitud.

Correo Electrónico: atencionalciudadano@imebu.gov.co

- El correo electrónico institucional no debe usarse para temas personales, ni para enviar cadenas o distribuir mensajes con contenidos que puedan afectar a la entidad.
- Seguir lo establecido por la entidad con relación al uso de plantillas y firmas.
- Correos electrónicos de ciudadanos enviados a funcionarios y/o contratistas, deben ser radicados para efectos de seguimiento y control, detallando:
 - * Asunto del correo
 - * Nombre del Remitente
 - * Nombre Entidad o Dependencia remitente
 - * Ubicación
 - * Dirección: - Física y/o Correo electrónico del ciudadano

PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Emisión:	27-03-2023
Código:	E-GPE-GU01
Página:	14 de 20
Versión: 01	

* Dirigido a:

- Responder únicamente los mensajes que llegan al correo institucional y no a un correo personal de un servidor
- Responder siempre desde el correo electrónico oficial de la entidad.
- Analizar si la solicitud compete a la entidad; de lo contrario, remitirla a la entidad encargada e informar de ello al ciudadano.

5.4 Atención por Correspondencia

Este canal permite a los usuarios, a través de comunicaciones escritas, (Físicas o electrónicas) solicitar servicios, pedir información, orientación o asistencia relacionada con el quehacer de la entidad y del Estado. El buzón de sugerencias también hace parte de este canal.

- Radicación de las peticiones, quejas, reclamos, denuncias y sugerencias escritas en la recepción de la entidad, ubicada en la Calle 48 No. 28-40 piso 1 Edificio Santander Innova S-INNOVA, en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00a.m. y de 1:00p.m. a 5:00 p.m.
- Buzón de sugerencias ubicado en el punto de atención al ciudadano, en la misma dirección piso 2, en el mismo horario

Para la atención por parte de la persona que recepciona la correspondencia se recomienda:

- Tener a mano y en funcionamiento los elementos necesarios para recibir y radicar la correspondencia.
- Saludar con una sonrisa, haciendo contacto visual, y manifestar con la expresión del rostro la disposición para servir al ciudadano. Puede decir: "Buenos días/tardes, ¿en qué le puedo servir?".
- Preguntar al ciudadano su nombre y usarlo para dirigirse a él, anteponiendo "Sr.", "Sra.";
- Recibir los documentos que el ciudadano quiere radicar; si el documento no es de competencia de la entidad, informar de esta circunstancia al ciudadano. En caso de que insista en radicarlo, recibirlo.
- Destapar el sobre y verificar el contenido y los anexos.
- Asignar un número de radicado a cada documento; la numeración debe hacerse en estricto orden de llegada o salida. Los números de radicado no deben estar repetidos, enmendados o tachados.
- Registrar la fecha y hora de recibo, sin cubrir o alterar el texto del documento.
- Firmar y sellar la copia o planilla del remitente e informar al ciudadano el proceso que sigue en la entidad.
- Si el requerimiento no es competencia de la entidad, trasladarlo a la entidad competente, en el menor tiempo posible, e informárselo al ciudadano.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Emisión:	27-03-2023
Código:	E-GPE-GU01
Página:	15 de 20
Versión:	01

Buzones de Sugerencias:

- Revisar periódicamente la disponibilidad de formatos y bolígrafos para escribir.
- Cada quince (15) días hábiles se abrirán los buzones.
- Extraer los formatos diligenciados y elaborar una relación.
- Distribuir en las diferentes dependencias, según las directrices de la entidad.
- Dar una respuesta al ciudadano sobre las acciones emprendidas por la entidad debido a su comentario.

6. DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS Y DE LAS AUTORIDADES

De acuerdo con la Ley 1437 de 2011, Capítulo II, los derechos y deberes de los ciudadanos en su actuación frente a las autoridades, y de las autoridades en la prestación de la atención, son:

Derechos de los ciudadanos

Los ciudadanos tienen derecho a:

- Presentar peticiones en cualquier modalidad, verbal o por escrito, o por cualquier otro medio idóneo y sin necesidad de apoderado, así como a obtener información y orientación acerca de los requisitos que las normas exijan. Estas actuaciones podrán realizarse por cualquier medio disponible en la entidad, aún por fuera de las horas de atención al público.
- Conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias, a su costa, de los respectivos documentos.
- Salvo reserva legal, obtener información de los registros y archivos públicos de acuerdo con la Constitución y las leyes.
- Obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones en los plazos establecidos para el efecto.
- Ser tratado con el respeto y la consideración debida a la dignidad de la persona.
- Recibir atención especial y preferente si son discapacitados, niños, adolescentes, mujeres embarazadas o adultos mayores y, en general, personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta, de acuerdo con el artículo 13 de la Constitución Política.
- Exigir el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos y de los particulares que cumplan funciones administrativas.
- Alegar y aportar documentos u otras pruebas en cualquier actuación administrativa en la cual tengan interés, a que dichos documentos sean valorados y tenidos en cuenta por las autoridades para decidir y a que estas le informen al interesado cuál ha sido el resultado de su participación.

IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small> GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRÁTÉGICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
	Emisión: 27-03-2023
	Código: E-GPE-GU01
	Página: 16 de 20
	Versión: 01

Deberes de los ciudadanos:

Son deberes de los ciudadanos:

- Cumplir la Constitución Política y las leyes.
- Obrar de acuerdo con el principio de buena fe, abstenerse de dilatar las actuaciones, y de hacer o aportar, a sabiendas, declaraciones o documentos falsos o afirmaciones temerarias.
- Ejercer con responsabilidad sus derechos y, en consecuencia, abstenerse de insistir en solicitudes evidentemente improcedentes.
- Observar un trato respetuoso con los servidores públicos.

Deberes de las autoridades

- Tratar de manera respetuosa y considerada, así como atender diligentemente a todas las personas sin distinción.
- Garantizar atención personal al público durante cuarenta horas a la semana en horarios que satisfagan las necesidades de los ciudadanos.
- Atender a todas las personas que ingresen a las oficinas públicas dentro del horario de atención.
- Establecer un sistema de turnos acorde con las necesidades del servicio y las nuevas tecnologías, para la atención ordenada de peticiones, quejas, denuncias o reclamos, sin perjuicio del trato prioritario debido a las personas en alguna situación particular.
- Expedir, hacer visible y actualizar anualmente una carta de trato digno al usuario donde la respectiva autoridad especifique los derechos de los usuarios y los medios disponibles para garantizarlos.
- Tramitar las peticiones que lleguen por fax o medios electrónicos, de acuerdo con el derecho a presentar peticiones y a obtener información y orientación.
- Encargar a una dependencia especializada la función de atender quejas y orientar al público.
- Adoptar medios tecnológicos para tramitar y resolver peticiones, y permitir el uso de medios alternativos para quienes no dominen la tecnología respectiva.
- Habilitar espacios idóneos para consultar expedientes y documentos, así como para atender cómoda y ordenadamente al público.

7. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley 1437 de 2011
- Ley 2136 de 2021
- Guía para Entidades Públicas: Servicio y Atención Incluyente (<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Programa%20Nacional%20del%20Servicio%20al%20Ciudadano/Guia%0Servicio%20y%20Atenci%C3%B3n%20Incluyente.pdf>)

Emisión:	27-03-2023
Código:	E-GPE-GU01
Página:	17 de 20
Versión: 01	

8. GLOSARIO

Atributos De Servicio: son aquellas características o cualidades que tiene un servidor público para prestar el servicio.

Calidad: es el grado en el que se cumple con los requisitos, entendiendo por requisito la “necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria” (norma de calidad ISO 9000-9001).

Canales de Atención: son los medios y espacios de que se valen los ciudadanos para realizar trámites y solicitar servicios, información, orientación o asistencia relacionada con el quehacer de las entidades de la Administración Pública y del Estado en general.

Canal Presencial: espacio físico en el que los ciudadanos y servidores interactúan en persona para realizar trámites y solicitar servicios, información, orientación o asistencia relacionada con el quehacer de la entidad y del Estado.

Canal Correspondencia: medio por el cual en tiempo diferido y a través de comunicaciones escritas, los ciudadanos pueden realizar trámites y solicitar servicios, información, orientación o asistencia relacionada con el quehacer de la entidad y del Estado. La correspondencia de las entidades hace parte de este canal.

Canal Telefónico: medio que permite la interacción en tiempo real entre el servidor público y el ciudadano por medio de las redes de telefonía fija o móvil. Mediante este canal se pueden realizar trámites, servicios, informar, orientar o asistir al ciudadano. Pertenece a este canal los teléfonos fijos de las entidades, conmutadores, centros de llamadas (call centers) y centros de contacto. **Canal Mensaje de Texto Sms:** mensaje que se envían y reciben entre dispositivos móviles (más conocidos como celulares) de forma escrita. El mensaje de texto es uno de los elementos más prácticos, accesibles y fáciles de usar de la comunicación cotidiana.

Chat: término proveniente del inglés que en español equivale a “charla”, también usado como cibercharla. Es una comunicación escrita e instantánea a través de Internet y mediante el uso de un software entre dos, tres o más personas, ya sea de manera pública (cualquier usuario puede tener acceso a la conversación) o privada (se comunican dos o más personas).

Discapacidad: es un término general que abarca las deficiencias, limitaciones de la actividad y restricciones de una persona para participar. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales (Definición de la Organización Mundial de la Salud).

PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Emisión:	27-03-2023
Código:	E-GPE-GU01
Página:	18 de 20
Versión:	01

- **Cognitiva:** limitación significativa en el funcionamiento intelectual; es decir, en el razonamiento, la solución de problemas, el pensamiento abstracto y la planificación.
- **Enanismo o Talla Baja:** trastorno del crecimiento de tipo hormonal o genético, caracterizado por una talla inferior a la medida de los individuos de la misma especie y raza.
- **Física o Motora:** limitación del movimiento, ausencia o parálisis de una, dos, tres o las cuatro extremidades.
- **Mental:** alteración bioquímica que afecta la forma de pensar, los sentimientos, el humor, la habilidad de relacionarse con otros y el comportamiento.
- **Múltiple:** se presenta más de una deficiencia sensorial, física o mental.
- **Sensorial:**
 - Visual: pérdida o disminución de la visión.
 - Auditiva: pérdida o disminución en audición.
 - Sordoceguera: discapacidad que resulta de la combinación de dos deficiencias: visual y auditiva.

Escalamiento: para el caso del servicio, está definido como la presentación de la solicitud o requerimiento de un ciudadano a un área o instancia de mayor jerarquía que pueda tomar acciones para su solución.

Preguntas Frecuentes: conjunto de preguntas y respuestas resultado de los cuestionamientos usuales de los usuarios, dentro de un determinado contexto y para un tema en particular.

Protocolo de Atención (o servicio): guía o manual que contiene orientaciones básicas fundamentales para facilitar la gestión del servidor público frente a los ciudadanos, con el fin de lograr un mejor manejo y una mayor efectividad en el uso de un canal específico.

Redes Sociales: aplicaciones web dirigidas a comunidades de usuarios en las que se les permite intercambiar fotos, archivos, aplicaciones, mensajes cortos de texto —SMS— y otros contenidos, en línea y en tiempo real.

Migrante: Un migrante es la persona que cambia de lugar de residencia, ya sea dentro de su país o a alguna nación extranjera, no importa la causa que lo lleve a desplazarse permanente o temporalmente de su ciudad habitual.

Tipos de migración: Serán los siguientes, y los que además y en adelante las autoridades en materia migratoria definan:

- **Migración Regular:** Es el proceso de ingreso y salida del territorio nacional de ciudadanos nacionales y extranjeros debidamente registrados por los puestos de control migratorio habilitados por parte de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, con el uso del pasaporte, visa,

PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Emisión:	27-03-2023
Código:	E-GPE-GU01
Página:	19 de 20
Versión: 01	

documento de viaje, u otros documentos debidamente establecidos por la normatividad vigente o los acuerdos internacionales suscritos por el Estado colombiano

- Migración Irregular: Ingreso o permanencia en el territorio nacional de ciudadanos extranjeros no autorizarlos para ingresar o permanecer en el territorio.
- Migración pendular: Son los migrantes que residen en zonas de frontera y se movilizan habitualmente entre los dos Estados, con la posibilidad de realizar múltiples ingresos y salidas al día, con el debido registro, por un mismo Puesto de Control Migratorio.
- Migración de tránsito. Migrante que ingresa al territorio nacional sin vocación de permanencia con el propósito de dirigirse hacia un tercer país.
- Migración con vocación de permanencia: Migrantes con el interés de permanecer en el país de manera regular para ejercer cualquier actividad lícita de conformidad a la legislación vigente.

Retornado: Ciudadano colombiano residente en el exterior que previo al cumplimiento de requisitos se acoge a la ruta de atención diseñada por el Estado colombiano para acompañar y otorgar condiciones favorables para su regreso al país. Incluidos los hijos de connacionales nacidos en el exterior considerados retornados de segunda y tercera generación, o el colombiano que luego de haber residido en el exterior regresa, y previa petición y cumplimiento de requisitos es registrado en el Registro Único de Retornados.

Tomado de: LEY 2136 DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS PARA LA REGLAMENTACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA INTEGRAL MIGRATORIA DEL ESTADO COLOMBIANO - PIM, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

RUMV: El RUMV es el Registro Único de Migrantes Venezolanos, este es uno de los mecanismos que conforman el Estatuto de Protección Temporal a Migrantes Venezolanos. Fue creado por el Gobierno de Colombia para garantizar la atención humanitaria de los venezolanos que entramos al país por huir de la situación social, económica y política de Venezuela.

El Registro está dirigido a los venezolanos que viven en Colombia, pero bajo una situación migratoria irregular. Gracias al RUMV, tienen la oportunidad de identificarse en la autoridad correspondiente y lograr cambiar su estado migratorio.

PPT: El Permiso por Protección Temporal (PPT) es un documento de identificación que se expide mediante la implementación del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV), una oportunidad sin precedentes para regularizar tu estado migratorio y acceder a salud, empleo y educación.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Emisión:	27-03-2023
Código:	E-GPE-GU01
Página:	20 de 20
Versión: 01	

9. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de todo el personal de Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga IMEBU, dar cumplimiento satisfactorio a los lineamientos descritos en este protocolo.

Aprobé:

LUIS GONZALO GOMEZ GUERRERO
Director General

Revisó: Alexandra Guerrero - Subdirección Técnica

